



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02329934- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02329934- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que distintos establecimientos educativos solicitaron la creación de cargos de Educación Física;

Que debido al incremento de matrícula es necesaria la creación de cargos de Educación Física en los Jardines de Infantes N° 70 y N° 18, las Escuelas Primarias N° 350 y N° 363, la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 7, los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 83 y N° 86, la Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén (Nivel Primario), el Colegio Santa Teresa (Nivel Secundario), las Plantas de Campamentos Educativos N° 2 y N° 3 y los Centros de Educación Física N° 7, N° 9, N° 10 y N° 16;

Que la Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén, Nivel Primario, está incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-005, Categoría 1ra., Grupo "A", con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 0295/1989 y Resoluciones N° 1490/1980 y N° 1705/2004;

Que el Colegio Santa Teresa, Nivel Secundario, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-014 b), Categoría 3ra., Grupo "A", con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0919/1983 y Resolución N° 1274/1986;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es criterio de un buen gobierno adoptar las medidas necesarias para brindar oportunidades y garantizar la calidad educativa en toda la Provincia del Neuquén;

Que las Supervisiones del área y la Dirección General de Modalidad Educación Física avalan la creación de los cargos solicitados;

Que mediante Resolución N° 0143/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de diecinueve (19) cargos, en excepción a lo previsto en los artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 en diversos establecimientos educativos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0143/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, diecinueve (19) cargos, en excepción a lo previsto en los artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén, Nivel Primario, de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas, Secuencia 102, Turno Compartido.

Colegio Santa Teresa, Nivel Medio de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Educación Física Nivel Media, DJB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Planta de Campamentos Educativos N° 2 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Vicedirector Planta de Campamentos Educativos, DAM-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 de Costa del Malleo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Educación Física Nivel Media, DJB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 83 de Taquimilán, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Educación Física Nivel Media, DJB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Jardín de Infantes N° 70 de Añelo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Veinte (20) horas de Maestro Especial de Educación Física, DFC-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 350 de Añelo, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Diez (10) horas de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 7 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Maestro Materia Complementaria de Educación Física, Educación Especial, DFA-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 10 de San Patricio del Chañar, Grupo “C”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 106, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 107, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 108, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 109, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 9 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 113, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Preceptor Educación Física, DDB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Planta de Campamentos Educativos N° 3 de Villa La Angostura, Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Profesor de Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Secuencia 103, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 7 de Villa La Angostura, Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Preceptor Educación Física, DDB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Jardín de Infantes N° 18 de Plottier, Categoría 1ra, Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, Diez (10) horas, DFB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 16 de Plottier, Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Secuencia 105, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 363 de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Diez (10) horas, DEA-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/04/05/06/09/10/12; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

